



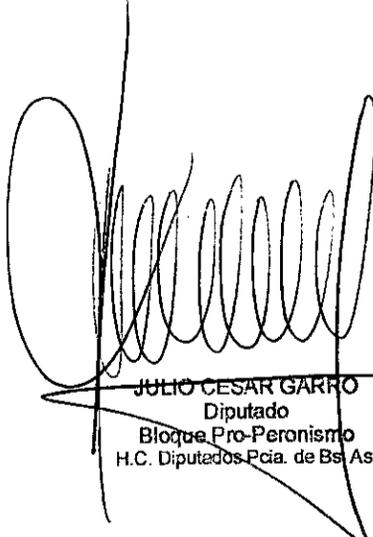
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **PROYECTO DE DECLARACION**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES

### **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través de los organismos que estime pertinentes, propicie una nueva equivalencia salarial en los sueldos básicos del personal policial y del servicio penitenciario que se encuentre en actividad, en las jerarquías máximas de cada escalafón y/o agrupamiento que lo componen, con los sueldos básicos establecidos bajo el régimen de la Ley N° 10.374 y sus modificatorias, en el nivel y categoría que determinará, estableciendo un sistema de escala porcentual de referencia en los restantes grados jerárquicos.



JULIO CESAR GARRO  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H.C. Diputados Pcia. de Bs As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como objetivo impulsar nuevas políticas salariales para personal penitenciario y de la policía de la Provincia de Buenos Aires, adecuando las exigencias y riesgos que implican las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, de reinserción social y de auxiliar de la Justicia que desempeñan a diario la Policía y el Servicio Penitenciario, con un nuevo marco remunerativo acorde a estas tareas.

Tratamos de impulsar una readecuación en la remuneración con vista al Régimen de Magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Provincia, propiciando e instando al poder ejecutivo a adecuar sus salarios básicos, que resultan ser uno de los más bajos de la provincia en comparación a otros estatutos de personal estatal; y asimismo por ende, un reacomodamiento de los demás suplementos generales que fije el ejecutivo, en el marco de su presupuesto.

Si bien conocemos la realidad de la Provincia, pretendemos establecer que los futuros aumentos en el Poder Judicial y sus modalidades de pago, se establezcan de consuno para el personal de las fuerzas de seguridad.

El régimen salarial de estos servidores públicos, ha visto reflejada una importante retracción por aplicación de leyes y decretos de emergencia que modificaron sus ingresos y la modalidad de percepción de los mismos, dejando sin efecto la vigencia salarial de una Ley que contemplaba la totalidad de las tareas y exigencias propias de las funciones institucionales de su personal y les asignaba su correspondiente retribución.

Así se han dejado de abonar las distintas bonificaciones, asignaciones y suplementos que establece la ley estatutaria, siendo reemplazadas en la emergencia con un ítem único, omitiendo además muchas de las bonificaciones y suplementos especiales, tales como título terciario, bloqueo total o parcial del título de nivel universitario para su libre actividad profesional, bonificación por cargo y por cargo de mayor jerarquía. Tales lineamientos, surgen del dictado de los Decretos n°

494/05 y 2198/05 que fijaron la nueva política salarial respecto del SPB y su similar para Policía -Decreto 1035/05- estableciendo una “bonificación mensual remunerativa no bonificable”; ello, expresan los referidos decretos, “..hasta tanto se apruebe el régimen de retribuciones correspondiente..”, situación que se mantiene incólume hasta la actualidad, perjudicando los ingresos que percibe el personal y vulnerando los derechos constitucionales de los trabajadores al eliminar retribuciones establecidas por ley . A ello se suma, hoy en día, que el personal no sabe lo que percibe ciertamente por su trabajo, cuando antes de su aplicación estaba claramente definido conforme lo preceptúa la ley, en sus recibos de haberes.

Esta equivalencia en las remuneraciones que hoy propiciamos ante el poder ejecutivo, existió años antes de la actual norma estatutaria (Dto.Ley 9578/80 y su decreto reglamentario 342/81) estableciendo el salario del Jefe del Servicio Penitenciario en escala con la de un Juez de Cámara. En la actualidad, dicha asimilación salarial encuentra cobertura en el DECRETO N° 380/GCABA/09 donde EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES estableció la retribución correspondiente al personal de la Policía Metropolitana con estado policial en situación de actividad, fijando el sueldo básico y los suplementos generales. En dicho acto administrativo, se establece que el sueldo básico del Jefe de la Policía Metropolitana será equivalente al cien por ciento (100%) del salario de referencia de un Juez de Cámara de Apelaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De esta manera, se protege al trabajador de seguridad pública, categorizando a su personal y jerarquizando su función, y quieran quizás, convirtiendo con esta acción a quienes suscriben el Decreto, en los primeros “representantes de los derechos sociales” de la fuerza.

Hoy en la provincia de Buenos Aires, un agente que ingresa a los cuadros de seguridad cobra por su tarea unos 4.000 pesos, su salario básico es de los más bajos de la administración. En la Ciudad Autónoma de Bs.As. esa remuneración de ingreso, se duplica, y sus sueldos básicos se quintuplican en relación a la bonaerense.

Debemos impulsar propuestas que engrandezcan la provincia y a su gente, debemos oír a los que no pueden gritar, escuchar al pueblo, transformarnos en sus receptores y dar tratamiento a sus justos reclamos.

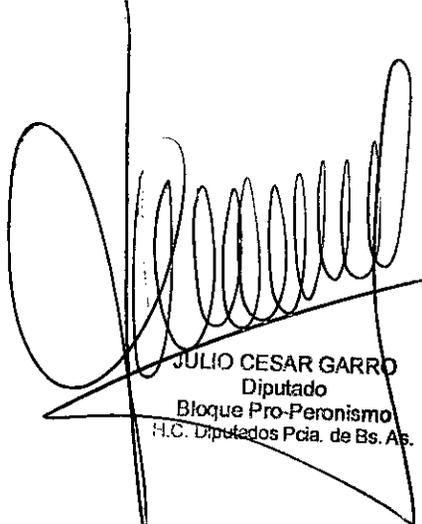
No se ha generado aun en la Argentina, el debate y la posibilidad de legislar un derecho social de estos amplios sectores: la libre agremiación de los trabajadores de la seguridad pública, tal como existe en

muchos países. Esto implicã para sus cuadros, el acatamiiento directo y la no ingerencia y participación sobre las políticas salariales que lleva adelante el poder ejecutivo, debiéndolas aceptar aun en franca desigualdad con los demás empleados públicos que poseen representación sindical.

Quizás en un futuro promisorio para el agente de seguridad, donde demos el justo reconocimiento a su tarea y a sus derechos sociales, el tema sea abordado con un debate amplio. Hoy estamos en deuda.

Generar una nueva política en este aspecto, implica que al menos, al conformarse en principal auxiliar de la justicia, reconoceremos la tarea desempeñada por estos hombres que día a día entregan su vida por los demás.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.-



JULIO CESAR GARRO  
Diputado  
Bloque Pro-Peronismo  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.